Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCION SNC N° 1429 /2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA A AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 21/2011, EN REFERENCIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2011 "CONSTRUCCIONES EN EL PUERTO DE ASUNCIÓN PARA EL PROGRAMA CIUDADELA CULTURAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA", SUSCRITO CON LA FIRMA ING. ENRIQUE JAVIER PALMA MARTINEZ, QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 520.

Asunción 30 de diciembre de 2011.-

VISTAS: Las notas elevadas por el Coordinador General de la Unidad de Gestión Técnica del Proyecto "PARAGUAY DE CARA AL BICENTENARIO" y la fiscal de Obras, por la cual exponen las causales y justifican la necesidad de ampliar la vigencia del contrato Nº 21/2011, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2011 **"CONSTRUCCIONES EN EL PUERTO DE ASUNCIÓN PARA EL PROGRAMA CIUDADELA CULTURAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA"** suscrito con la firma **ING. ENRIQUE JAVIER PALMA MARTINEZ** y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS, establece, que "...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo Contratista, sin licitación, pero con el informe previo de favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio...".

"...Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...".

Que, en el Decreto N° 10278, por el cual se reglamenta la Ley N° 3051 "Nacional de Cultura" y se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura, en su Art. 3° inc. d) establece lo siguiente Facúltase a la Secretaría Nacional de Cultura a emitir resoluciones.

..//2...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNC N° 1428 /2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA A AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 21/2011, EN REFERENCIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 04/2011 "CONSTRUCCIONES EN EL PUERTO DE ASUNCIÓN PARA EL PROGRAMA CIUDADELA CULTURAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA", SUSCRITO CON LA FIRMA ING. ENRIQUE JAVIER PALMA MARTINEZ, QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 520.

POR TANTO EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL MINISTRO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** a la **Dirección de Contrataciones** a ampliar la vigencia del Contrato N° 21/2011, en referencia a la Licitación Pública Nacional N° 04/2011, suscripto con la firma **ING. ENRIQUE JAVIER PALMA MARTINEZ.**

Art. 2°.- **MODIFICAR** el Contrato mencionado en cuanto a la vigencia y asentar en una Adenda.

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

CUI
SECRETA
PRESIDENC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ALICIA M. CAPPELARIC
Secretaria General